

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.403 · 1994

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

Boletín Oficial, 13 de diciembre de 1994 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Organización Mundial de la Salud

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

LEY N° 24.403

Apruébase la enmienda a los artículos 24 y 25 de su Constitución.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc; sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase la ENMIENDA A LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA CONSTITUCION DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD, adoptada en Ginebra (CONFEDERACION HELVETICA), el 12 de mayo de 1986, que consta de DOS (2) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. - ALBERTO R. PIERRI-EDUARDO MENEM - Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo - Edgardo Piuzzi.



VEREDICTA LEYES

Organización Mundial de la Salud. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).